

Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2019-MDM

Miraflores 2019, julio 11

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2019, la moción propuesta sobre operatividad de remolcador donado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a efecto de realizar un diagnóstico, evaluación de costo - beneficio y estudio de mercado, que permita determinar la puesta en operatividad del vehículo donado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, tal como lo establece el artículo 10°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores: Formular pedidos y mociones de orden del día, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal e Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales;

Que, el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en su artículo 21° establece que "Para el mejor ejercicio de la facultad de iniciativa normativa y de fiscalización del Concejo Distrital, los Regidores integrarán Comisiones Ordinarias y Especiales, sin que ello limite las atribuciones que les confiere la Ley" y el artículo 77° "Las comisiones de Regidores son grupos de trabajo del Concejo Municipal, que tienen por finalidad realizar los estudios y análisis sobre determinados asuntos de su competencia, para formular propuestas y dictámenes que harán de conocimiento del pleno del Concejo para su debate";

Que el artículo 78° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece que las comisiones estarán constituidas con regidores que serán designados mediante Acuerdo de Concejo, pudiendo ser Comisiones Especiales las que se conforman para asuntos específicos, que no correspondan a ninguna Comisión Ordinaria;

Que, mediante Informe nro. 068-2019-ULy CP/Control Patrimonial de fecha 11 de julio del año 2019, el Área de Control Patrimonial informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que mediante Acuerdo de Concejo N°021-2017-MDM, de fecha 28 de marzo del año 2017 se formalizó la adjudicación realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de un remolcador marca: Volvo, año de fabricación: 1990, serie: N° YV2HB4CXLA334472 y Tarjeta de Propiedad N° CO499944. Asimismo, pone en conocimiento que dicha adjudicación fue recibida y firmada por el Alcalde de la anterior gestión, Sr. German Torres Chambi, tal como se deja constancia en el Acta de Entrega de un remolcador de placa V4U-719 (sin motor). Finalmente señala que dicha unidad fue designada a la Gerencia de Gestión Ambiental, pero no se presenta ningún documento respecto a la asignación de su uso, siendo su estado inoperativo, por lo que recomienda el diagnóstico y revisión de mantenimiento del vehículo por parte del encargado del equipo mecánico y la adquisición de un nuevo motor;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



Que, con Informe N° 137-2019-GAF-MDM, de fecha 11 de julio del año 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento de la Gerencia Municipal el Informe N° 068-2019-ULyCP/Control Patrimonial, recalcando que dicha unidad fue designada a la Gerencia de Gestión Ambiental, siendo su estado inoperativo, recomendando que la unidad tenga el diagnóstico de la revisión y mantenimiento por parte del encargado del equipo mecánico y ponerlo operativo, por lo cual deberá efectuarse entre otras actividades la adquisición de un nuevo motor para su uso, adjuntando también panel fotográfico;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

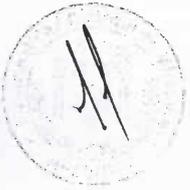
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Especial para que proceda a realizar un diagnóstico, evaluación de costo - beneficio y estudio de mercado en base al informe N° 137-2019-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas y al Informe N° 068-2019-ULyCP/Control Patrimonial, a efecto de determinar la puesta en operatividad del vehículo adjudicado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. Comisión que estará conformada por los siguientes regidores:

- Sr. José Roberto Roque Quispe Presidente
- Sr. Abisait Brahim Pachao Lovón Miembro
- Flavio Coyla Condori Miembro

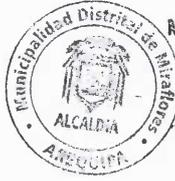
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo, para su cumplimiento y a la Oficina de Informática, para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Raúl E. Azpitcueta Cáceres*  
Raúl E. Azpitcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Ing. Luis E. Aguirre Chaves*  
Ing. Luis E. Aguirre Chaves  
ALCALDE